

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 7 de marzo de 2024. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicita el archivo del presente proceso por agotamiento de trámite.

Igualmente informó que el despacho comisorio fue devuelto por la Inspectora Cuarta de Policía de la ciudad sin diligenciar, a solicitud de la apoderada de la parte demandante.

DANIELA PEREZ SILVA  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

**Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

<b>RADICADO:</b>	<b>170013103005-2022-00269-00</b>
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA:	LILIANA MARIA HERNANDEZ DUQUE

Al plenario se dispone incorporar el despacho comisorio sin diligenciar y el memorial allegado por la parte demandante, antes de ordenar el archivo del proceso se hace necesario requerir a la parte demandante con el fin de que se sirva informar al despacho si le fue o no restituido el bien, y/o adecue la solicitud de archivo del proceso, conforme a las previsiones del C. G. del P. Para ello se le concede el término de cinco días siguientes a la notificación por estado.

### NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**  
**JUEZA**